



ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO PARA LA ELABORACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AGENTE AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

ANUNCIO

El Órgano de Selección constituido para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Agente Ambiental del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, de conformidad con las Bases de la Convocatoria aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025, en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Resolver las alegaciones recibidas según se detalla a continuación:

- 1) Sobre la alegación recibida el 03-10-2025 a través de registro nº: 2025056949 de fecha 03-10-2025 , en la que se solicita:

“Que la pregunta 10 versaba sobre el artículo 12, Personal eventual, perteneciente al capítulo I, Clases de personal, del Título II Personal al servicio de las Administraciones públicas.”

El empleado público que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, se denomina

- a) Funcionario interino.
- b) Personal laboral.
- c) **Personal eventual.**

“Según las bases entraban los Títulos III y VII del Estatuto Básico del Empleado Público, citados expresamente. Sin embargo, el Título II aparece en primer lugar de forma encubierta, sin indicar que se trataba de dicho título y después se menciona el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, pregunta o ley básica del temario. Todo ello genera confusión sobre el verdadero alcance del temario.”

Revisada la pregunta número 10, el tribunal considera que el opositor tiene razón en su planteamiento, ya que el tema 6 de las bases del proceso selectivo induce a error, pudiendo haber generado confusión al opositor.

El tribunal quiere hacer constar que la alegación se ha presentado 1 día antes del inicio del plazo establecido para hacerla y que se ha considerado tenerla en cuenta porque si no, lo habría hecho de oficio al detectar el error.

Por todo lo anteriormente expuesto, el tribunal decide estimar esta alegación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	1/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	1/23





- 2) Sobre la alegación recibida el 05-10-2025 a través de registro nº: **2025057010** de fecha 05-10-2025 , en la que se solicita:

"Que el enunciado de la pregunta 9 establece lo siguiente El artículo 18.4 de la Constitución Española regula:

- a) **El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales.**
- b) **El derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.**
- c) **El derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio.**

La opción considerada como correcta por el Tribunal es la opción a), ninguna de las opciones es correcta, ya que la Constitución Española, en el artículo 18.4 dice lo siguiente:

El artículo 18.4 de la Constitución Española establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos."

Revisada la pregunta número 9, el tribunal plantea lo siguiente:

Efectivamente el artículo 18.4 de la Constitución Española establece que "la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos".

- Si nos vamos al preámbulo de la Ley orgánica de protección de datos, Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Tema 4 del temario) leemos...

...La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución española.

- Si visitamos la página del congreso de los Diputados en lo referente a la sinopsis del artículo 14 de la Constitución Española leemos,

<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=18&tipo=2>

Referente a la protección de los datos frente al uso de la informática es nuestra Constitución una de las primeras en introducirlo dado que es precisamente en los años de su redacción cuando comienzan a apreciarse los peligros que puede entrañar el archivo y uso ilimitado de los datos informáticos. Nuestros constituyentes tomaron, en este caso, el ejemplo de la Constitución portuguesa, sólo dos años anterior a la española.

Una primera interpretación llevó a considerar este derecho como una especificación del derecho a la intimidad, pero el Tribunal Constitucional ha interpretado que se trata de un derecho independiente, aunque obviamente estrechamente relacionado con aquél ([SSTC 254/1993](#), de 20 de julio y [290/2000](#), de 30 de noviembre). El Alto Tribunal además señaló la vinculación directa de este

Anuncio Calificaciones provisionales prueba de conocimientos
BOLSA OFICIAL MANTENIMIENTO

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	2/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	2/23





derecho para los poderes públicos sin necesidad de desarrollo normativo ([STC 254/1993](#)).

En concreto, la [STC 94/1998](#) señaló que nos encontramos ante un **derecho fundamental a la protección de datos** por el que se garantiza a la persona el control sobre sus datos, cualesquiera datos personales, y sobre su uso y destino, para evitar el tráfico ilícito de los mismos o lesivo para la dignidad y los derechos de los afectados; de esta forma, el derecho a la protección de datos se configura como una facultad del ciudadano para oponerse a que determinados datos personales sean usados para fines distintos a aquél que justificó su obtención.

Este derecho se halla estrechamente vinculado con la libertad ideológica, pues evidentemente el almacenamiento y la utilización de datos informáticos puede suponer un riesgo para aquélla, no solamente por lo que se refiere a 'datos sensibles', entre los que se encuentran los de carácter ideológico o religioso sobre los cuales según indica el artículo 16 de la Constitución nadie estará obligado a declarar, sino también por su posible utilización ajena a las finalidades para los que fueron recabados ([STTC 11/98](#), de 13 de enero; [44 y 45/1999](#), de 22 de marzo, entre otras, en relación con la libertad sindical), o la inclusión de datos sin conocimiento del afectado ([STC 202/1999](#), de 8 de noviembre). Otro riesgo puede provenir por efectuarse accesos indebidos a ficheros ajenos (STC [144/1999](#), de 22 de julio, en torno a una indebida utilización por parte de una Junta Electoral de Zona de datos incluidos en el Registro Central de Penados y Rebeldes).

- Si visitamos la página del senado de España, pestaña relaciones con la Ciudadanía

<https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/index.html>

podemos leer lo siguiente:

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un **derecho fundamental reconocido en los artículos 18.4 de la Constitución española**, 8.1 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el 16.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europa. El Senado mantiene una política de pleno respeto y cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. En cumplimiento de este compromiso, el Senado garantiza a los ciudadanos que trata confidencialmente sus datos personales de forma lícita, transparente y leal.

Por lo que se puede afirmar que **este precepto es la base del derecho a la protección de datos en España**, que busca equilibrar el avance tecnológico de la informática con la protección de los derechos fundamentales de las personas frente a los riesgos derivados del tratamiento de su información personal.

Queda claro que el Artículo 18.4 de la Constitución Española establece el **derecho fundamental a la protección de datos personales**, que garantiza a los ciudadanos el control sobre la información relativa a su persona y la exigencia de que la ley limite el uso de la informática para proteger el honor, la intimidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	3/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	3/23





personal y familiar, y el pleno ejercicio de sus derechos. Esto significa que cualquier tratamiento de datos personales debe cumplir

Por todo lo anteriormente expuesto, el tribunal decide desestimar esta alegación.

- 3) Sobre la alegación recibida el 06-10-2025 a través de registro nº: **2025057423** de fecha 06-10-2025 , en la que se solicita:

"Me dirijo a ustedes en calidad de aspirante para presentar impugnación formal respecto a la pregunta número 13 del examen correspondiente al proceso para la Elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Agente Ambiental del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. La pregunta en cuestión es:

13. Son principios generales de la actividad preventiva:

- a) Adoptar medidas que antepongan la actividad individual a la colectiva.
- b) **Combatir los riesgos en su origen.**
- c) Evaluar los riesgos que se pueden evitar.

Considero que esta pregunta presenta una redacción incorrecta y contradictoria con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular con el artículo 15.1 que establece los principios de la acción preventiva. En concreto destaco los siguientes puntos:

El problema radica en que las otras dos opciones contienen errores conceptuales que podrían generar confusión, perjudicando la objetividad de la evaluación. En concreto:

La opción a) contradice directamente lo establecido en el artículo 15.1.h) que señala expresamente que deben anteponese las medidas de protección colectiva a la individual y no al revés. Esta formulación no es un simple distractor, sino una inversión del principio legal.

La opción c) también está mal formulada, pues el artículo 15.1.b) establece el principio de evaluar los riesgos que no se pueden evitar; lo que invierte por completo el sentido de lo que plantea esta opción. Esta redacción podría haber llevado a dudas razonables en personas conocedoras del texto legal. Por lo tanto, la pregunta contiene al menos una opción con un error de redacción importante que afecta la interpretación correcta de los principios de la actividad preventiva. Esto puede causar confusión y perjudicar la equidad en la evaluación. Por ello, y en base al principio de seguridad jurídica y equidad en los procesos selectivos, solicito la anulación de la pregunta número 13."

Revisada la pregunta número 13, el tribunal plantea lo siguiente:

El principio general de la actividad preventiva que es **correcto es b) Combatir los riesgos en su origen.**

- a) Adoptar medidas que antepongan la actividad individual a la colectiva: Esta respuesta es incorrecta; de hecho, uno de los principios generales es adoptar

*Anuncio Calificaciones provisionales prueba de conocimientos
BOLSA OFICIAL MANTENIMIENTO*

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	4/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	4/23





medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. En este caso se ha cambiado la palabra individual por colectiva siendo un cambio que tanto para aquel que conoce la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* como para aquel que no la domine, se percibe como ilógico desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales pues en este ámbito es el empresario quién aplicará las medidas que integren el **deber general de prevención** previsto en el artículo 14 con arreglo a los principios generales. Este cambio no afecta por tanto a la interpretación correcta de los principios de la actividad preventiva pues es un **concepto básico en prevención de riesgos laborales**.

- c) Evaluar los riesgos que se pueden evitar: Esta respuesta también es incorrecta; se deben evitar los riesgos, y si no es posible, se deben evaluar los riesgos que no se pueden evitar.

Por tanto las opciones a) y c) son incorrectas porque el principio establece que se debe dar prioridad a la protección colectiva sobre la individual y se evalúan los riesgos que no se pueden evitar, no los que sí. Cualquier persona que durante el desarrollo de la prueba hubiera tenido alguna duda sobre estas respuestas hubiera recibido la aclaración pertinente, sin embargo, **no se planteó duda alguna al respecto**.

En cuanto a lo alegado por el interesado referente a la seguridad jurídica y equidad hay que aclarar que los principios de seguridad jurídica y equidad en los procesos selectivos garantizan que las normas que rigen la selección estén claras y sean públicas, que las decisiones no sean arbitrarias y que todos los aspirantes reciban un trato justo y uniforme, basado en la igualdad de condiciones. Por otra parte la seguridad jurídica asegura la certeza, legalidad y publicidad de las normas y decisiones, impidiendo la arbitrariedad.

Además la equidad o igualdad busca que todos los participantes sean tratados de manera justa, promoviendo una verdadera igualdad ante la ley en la selección, algo que es prioritario para este tribunal, que está siendo garantizado en las fases ya iniciadas del proceso selectivo y que seguirán garantizándose en las futuras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el tribunal decide desestimar esta alegación.

SEGUNDO. El tribunal, acuerda por unanimidad de sus miembros estimar la alegación realizada con el número de registro 2025056949 de fecha 03-10-2025 por lo cual se anula la pregunta número 10 y desestimar las alegaciones con los números de registro 2025057010 de fecha 05-10-2025 y 2025057423, 06-10-2025, por lo que la calificación provisional será sobre 49 preguntas.

TERCERO. Se acuerda aprobar y hacer pública las calificaciones que se muestran a continuación, correspondientes la prueba de conocimientos:

Anuncio Calificaciones provisionales prueba de conocimientos
BOLSA OFICIAL MANTENIMIENTO

5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	5/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	5/23





APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
ACEDO FERNÁNDEZ, DAVID IVÁN	5,71
ACEDO GUTIÉRREZ, ANTONIO	3,47
ACEDO GUTIÉRREZ, LOURDES	5,78
ARANDA PULIDO, DAVID	6,05
BALLESTEROS CAMACHO, CRISTINA	4,97
BARRADO GÓMEZ, MARTA	5,17
BUIZA VIZUETE , CARLOS	5,51
CALONGE PAZ, VICTOR	6,80
CIABATTI, MANUELE	4,01
CORTÉS JUÁREZ, NÉLIDA	5,10
DURÁN DOMINGUEZ , MARÍA ELENA	3,54
FAIDI CORTÉS, FAWAS	4,90
FERNANDEZ PEÑA, MARINA INÉS	5,71
FLORIDO CASILLAS, LOURDES	5,17
FLORIDO CASILLAS, JOSE MIGUEL	4,01
FLORIDO MASERO, MIGUEL ANGEL	6,46
GÓMEZ CHAVES , FRANCISCO ENRIQUE	6,46
HERNÁNDEZ MERINO, LUCÍA	5,65
INFANTE GONZÁLEZ, ALICIA	7,01
MANTAS MARCHAL, ITZIAR	6,73
MARTIN FABRE, ANA ISABEL	5,92
MORA GONZÁLEZ, RUBÉN	4,56
MORALEJA PEGUERO , NEREA	3,88
MOTA MARCOS, CRISTIAN	7,01
NAVARRO GARCÍA , IVÁN	3,13
ORTIZ ESPINOSA, ROCÍO	5,65
PALENCIA LOPEZ, YOLANDA	5,03
PALENCIA LÓPEZ, SONIA	4,69
PONCE DURÁN , GUSTAVO ADOLFO	6,26
PÉREZ GIL DEL SOL, JOSÉ MARÍA	6,19
RAMOS CASTRO , SONIA	5,92
RAMOS GARCIA, BEATRIZ	4,83
RODRIGUEZ ALONSO, MARIO	5,85
RODRIGUEZ NEILA, RAQUEL	4,83
ROMERO DIAZ RULLO, JUSTO	5,85
RUIZ GARCERÁN, ANONIO JESÚS	5,78
SANTIAGO ASEÑJO, PATRICIA	7,62
SANZ MUÑOZ, YOLANDA	4,69

Anuncio Calificaciones provisionales prueba de conocimientos
BOLSA OFICIAL MANTENIMIENTO

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	6/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	6/23





SERRANO PASCUAL, CARMEN	4,97
SERRANO PEREZ, ANTONIO	5,24
VÁZQUEZ MORERA, PAULINA	5,78

Este listado tiene carácter **provisional y los aspirantes disponen de un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO para formular alegaciones**, que se presentarán preferentemente en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Plaza de la Constitución, nº 1) y deberán formularse por escrito y dirigidas al Órgano de Selección.

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Secretaria del Tribunal Calificador

Fdo.: Luisa Pacheco Serván

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	7/23	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	7/23	

**1. ¿Cuál es el objeto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?**

- a) Regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos.
- b) Regular el procedimiento administrativo común de la Administración General del Estado
- c) Regular el procedimiento de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Locales

2. ¿Qué se considera sector público según la Ley 39/2015?, señale la respuesta incorrecta

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.
- c) El sector Público constitucional.

3. Según la Constitución Española de 1978, España se constituye en:

- a) Un Estado democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad.
- b) Un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- c) Un Estado social y democrático, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

4. ¿Cómo se establece el cómputo de los plazos, según la Ley 39/2015?

- a) Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Página 1 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	8/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	8/23





b) Los plazos expresados en días se contarán desde que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

c) Cuando el último día del plazo sea hábil, se entenderá prorrogado al primer día inhábil siguiente.

5. Según el Título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales, ¿cuál de los siguientes principios de protección de datos no es correcto?

a) Los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados.

b) La obligación general de confidencialidad no será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

c) Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para toda ellas.

6. El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, en la Constitución Española viene regulado

a) Artículo 45.

b) Artículo 46.

c) Artículo 47.

7. La gestión en materia de protección del medio ambiente es una materia de competencia autonómica regulada en el artículo de la Constitución Española:

a) Artículo 148.1.8^a.

b) Artículo 148.1.9^a.

c) No es competencia de las CC.AA.

Página 2 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	9/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	9/23





8. La institución de la Unión Europea que representa los intereses comunes de la Unión y es su principal órgano ejecutivo es:

- a) Consejo de Europa.
- b) Parlamento Europeo.
- c) La Comisión Europea.

9. ANULADA

10. El empleado público que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, se denomina

- a) Funcionario interino.
- b) Personal laboral.
- c) Personal eventual.

11. De acuerdo con la Ley 31/1995, se define «riesgo laboral»

- a) La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- b) La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado peligro derivado del trabajo.
- c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

Página 3 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	10/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	10/23





12. Según la Ley 31/1995, el empresario debe garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica,

- a) en el momento de su contratación.
- b) en el momento de su contratación y cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe.
- c) en el momento de su contratación, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

13. Son principios generales de la actividad preventiva:

- a) Adoptar medidas que antepongan la actividad individual a la colectiva.
- b) Combatir los riesgos en su origen.
- c) Evaluar los riesgos que se pueden evitar.

14. La Ley 7/2022 define «Gestor de residuos» como

- a) la persona física o jurídica, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
- b) toda persona física o jurídica que organice la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros.
- c) toda persona física o jurídica que actúe por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos.

15. La recogida de los residuos de origen comercial por parte de los Ayuntamientos

- a) Es obligatoria.
- b) Está prohibida.
- c) Puede realizarse si son residuos asimilables a domésticos.

Página 4 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	11/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	11/23





16. La gestión de los residuos peligrosos que han sido generados en las industrias como consecuencia de su actividad principal

- a) No es competencia del ente local.
- b) Si es competencia del ente local.
- c) Es competencia del ente local si son generados en poca cantidad.

17. El traslado de residuos necesita un Documento de Identificación que indique origen y destino

- a) Siempre.
- b) Nunca.
- c) A veces.

18. Según la Ley 7/2022, un productor de residuos puede,

- a) Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo siempre que disponga de autorización
- b) Encargar el tratamiento de los residuos a un gestor autorizado.
- c) Ambas respuestas son correctas.

19. Un comercio que venda pilas:

- a) Obligatoriamente tiene que aceptar pilas usadas de sus poseedores.
- b) La respuesta a) es correcta y además sin coste adicional para sus poseedores.
- c) Las respuestas anteriores son correctas pero también sin exigirles comprar pilas nuevas.

Página 5 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	12/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	12/23





20. Señala la incorrecta) Podrán recoger RAAE (residuos de aparatos eléctricos/electrónicos)

- a) Las entidades locales.
- b) Los productores de AEE (aparatos eléctricos/electrónicos).
- c) Ninguno de los anteriores.

21. La Ley 37/2003, 17 de noviembre, del Ruido, aplica a

- a) Todos los emisores acústicos sean públicos o privados.
- b) Los comportamientos de los vecinos.
- c) Las actividades militares.

22. Fuenlabrada dispone de Mapa Estratégico de Ruido según la LEY 37/2003, 17 de noviembre, del Ruido

- a) La afirmación es verdadera y está obligada a tenerlo.
- b) La afirmación es falsa.
- c) La afirmación es verdadera pero no está obligada a tenerlo.

23. De acuerdo con la Ordenanza de protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía, en Fuenlabrada el periodo noche corresponde con las horas comprendidas entre

- a) Las 23.00 h y las 07.00h
- b) Las 24.00 h y las 07.00h
- c) Las 23.00 h y las 08.00h

Página 6 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	13/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	13/23



**24. De acuerdo con la Ordenanza de protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía,**

- a) Queda prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del casco urbano
- b) Queda prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del casco urbano salvo excepciones.
- c) Ninguna de las respuestas es correcta.

25. Entre las sanciones y medidas provisionales que se pueden adoptar conforme a la Ordenanza de protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía está,

- a) será causa de precintado inmediato de la instalación el superar en más de 5 dBA los límites de niveles sonoros para el período nocturno y 10 dBA para el diurno.
- b) será causa de precintado inmediato de la instalación el superar en más de 5 dBA los límites de niveles sonoros para el período nocturno y 15 dBA para el diurno.
- c) será causa de precintado inmediato de la instalación el superar en más de 10 dBA los límites de niveles sonoros para el período nocturno y 15 dBA para el diurno.

26. La Ley 8/2005 de protección y fomento del arbolado urbano dice que,

- a) Todos los árboles están protegidos por Ley.
- b) Son árboles protegidos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad y veinte centímetros de diámetro.
- c) Son árboles protegidos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro.

Página 7 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	14/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	14/23





27. Según lo indicado en la Ley 8/2005 de protección y fomento del arbolado urbano, un vecino de Fuenlabrada que quiera hacer una obra en su vivienda donde se vea afectado un árbol,

- a) Deberá siempre trasplantar el árbol.
- b) Deberá trasplantar el árbol si se trata de un árbol protegido.
- c) Puede talar el árbol sin necesidad de trasplante puesto que está en su vivienda incluso si es protegido.

28. Conforme a la Ley 8/2005 de protección y fomento del arbolado urbano Fuenlabrada cuenta con:

- a) Un inventario municipal de arbolado urbano.
- b) Un inventario municipal de arbolado forestal.
- c) Fuenlabrada no tiene inventario de arbolado.

29. La Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, dice que la tramitación y resolución del procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades (EAA) corresponderá a los municipios.

- a) Verdadero.
- b) Falso.
- c) Solo en el caso de que se presente proyecto técnico.

30. Según la anterior Ley 2/2002

- a) el informe de EAA favorable será un requisito indispensable para la concesión de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad.
- b) el contenido de dicho informe de EAA es vinculante para tales licencias.
- c) Ambas respuestas son correctas.

Página 8 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	15/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	15/23





31. Un taller de reparación de coches está sometido al procedimiento de EAA según Ley 2/2002

- a) Siempre.
- b) Nunca
- c) Según el impacto ambiental que considere el técnico.

32. De acuerdo con la Ley 10/1993, toda instalación industrial que utilice el Sistema Integral de Saneamiento para evacuar sus vertidos deberá presentar en el Ayuntamiento donde esté ubicada la actividad, la correspondiente "Identificación industrial",

- a) Verdadero.
- b) Falso
- c) Sólo en el caso de que las aguas de vertido sean potencialmente contaminantes.

33. De acuerdo con la Ley 10/1993, se considera infracción grave

- a) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo.
- b) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran.
- c) La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando éstos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en esta Ley.

34. De acuerdo con la Ley 10/1993, los valores máximos instantáneos para el parámetro pH son:

- a) (6-10).
- b) (7-10).
- c) (6-9).

Página 9 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	16/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	16/23





35. En Fuenlabrada el horario de depósito de residuos voluminosos de los hogares sin aviso previo es,

- a) Preferentemente viernes, sábados, domingos y festivos a partir de las 20.00h.
- b) Preferentemente jueves, viernes, sábados, domingos y festivos a partir de las 20.00 h.
- c) Preferentemente viernes, sábados, domingos y festivos a partir de las 21.00 h.

36. En Fuenlabrada está implantada la recogida separada de ropa

- a) Verdadero.
- b) Falso.
- c) Sólo para comercios.

37. En el Punto limpio de Fuenlabrada se admiten, entre otros, los siguientes residuos,

- a) Escombros, voluminosos, metálicos, ropa y neumáticos
- b) Escombros, voluminosos, metálicos, ropa, neumáticos y pilas/baterías.
- c) Escombros, voluminosos, metálicos, ropa, neumáticos, pilas/baterías y electrodomésticos.

38. En el Punto limpio de Fuenlabrada (señala la incorrecta),

- a) No se admiten residuos de empresas ni autónomos.
- b) Sólo pueden depositar los residuos las personas empadronadas en el municipio.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Página 10 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	17/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	17/23





39. Según la Ordenanza sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, un estanco está obligado a instalar por su cuenta y cargo las papeleras necesarias,

- a) Falso.
- b) Verdadero.
- c) Sólo en determinadas ocasiones.

40. Según la Ordenanza sobre protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, cambiar el aceite y otros líquidos a los vehículos en la vía y espacios libres públicos,

- a) Contraviene las Ordenanzas Municipales.
- b) Puede realizarse tomando medidas preventivas que eviten vertido de líquidos a la vía pública.
- c) Puede realizarse si es un taller de reparación de coches.

41. Un comercio ubicado en el casco urbano residencial de Fuenlabrada que genere papel y cartón,

- a) Obligatoriamente tiene que utilizar el contenedor azul próximo a su local.
- b) Puede utilizar el contenedor azul próximo a su local siempre que por cantidad no lo colapse.
- c) Puede utilizar el contenedor azul próximo a su local siempre que por cantidad no lo colapse y respete las normas de depósito establecidas en las Ordenanzas

42. Para una terraza de un bar de Fuenlabrada que está instalada en una acera,

- a) Corresponde al titular del local mantener limpio el espacio que ocupe el velador.
- b) Corresponde al titular del local mantener limpio el espacio que ocupe el velador y la acera correspondiente a la totalidad de la longitud de la fachada del local.
- c) Además de lo dicho en a) y b) el titular deberá dejarlo limpio una vez finalizada la actividad.

Página 11 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	18/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	18/23





43. En cuanto a la limpieza y cuidado de las edificaciones ¿Quién está obligada a mantener limpia la fachada y las diferentes partes de un edificio de viviendas que sean visibles desde la vía pública?

- a) El Ayuntamiento.
- b) Los ocupantes de las viviendas.
- c) El propietario o comunidad de propietarios.

44. Según la Ordenanza de Convivencia Ciudadana constituye una infracción muy grave,

- a) Colocar carteles y anuncios en las fachadas, sin contar con la preceptiva licencia municipal
- b) Colocar carteles y anuncios en las fachadas, o desde cualquier otro lugar de los edificios que resulte visible desde la vía pública, sin contar con la preceptiva licencia municipal.
- c) Ambas respuestas son falsas.

45. Una ciudadana de Fuenlabrada quiere realizar una obra en su casa y contratar una empresa para ello,

- a) Los residuos de construcción y demolición generados en la obra puede llevarlos al punto limpio.
- b) Los residuos de construcción y demolición generados en la obra no puede llevarlos al punto limpio.
- c) Los residuos de construcción y demolición generados en la obra puede llevarlos al punto limpio siempre que no supere 1 m3.

Página 12 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	19/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	19/23





46. En la Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, depositar los residuos domiciliarios fuera de los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento

- a) Es una falta grave.
- b) Es una falta leve.
- c) Es una falta muy grave.

47. Según la Ordenanza Municipal de protección de zonas verdes se considera una zona verde

- a) Los jardines públicos.
- b) Los jardines privados.
- c) Ambos.

48. Una familia que está con sillas, mesas, toallas y está comiendo sobre el césped ornamental de una zona pública ajardinada,

- a) Puede ser denunciada por policía local puesto que no se puede pisar el césped.
- b) En Fuenlabrada se puede pisar el césped, jugar o reposar sobre él.
- c) Puede ser denunciada por policía local puesto que no se puede pisar el césped salvo que por motivos de interés se autorice algún acto público en este lugar tomando siempre las medidas necesarias.

49. En Fuenlabrada los residuos de medicamentos, vacíos o caducados se deben depositar en:

- a) Contenedores específicos situados en las farmacias -Punto SIGRE.
- b) Contenedores específicos situados en la vía pública.
- c) En Cualquiera de los dos anteriores.

Página 13 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	20/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	20/23





50. Las personas que acompañen a sus animales están obligadas a recoger los excrementos que depositen en cualquier lugar de las vías o lugares públicos y:

- a) Se los deben llevar a casa.
- b) Deben depositarlos en los contenedores específicos.
- c) Deben depositarlos en los contenedores específicos o en las papeleras siempre embolsados.

Página 14 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	21/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	21/23





RESPUESTAS DE LA PRUEBA CONOCIMIENTO DEFINITIVA PARA LA BOLSA TEMPORAL
AGENTE AMBIENTAL DEL EJERCICIO 02/OCTUBRE/2025 UNA VEZ ANULADA LA PREGUNTA
Nº 9

- 1 a
2 c
3 b
4 a
5 b
6 a
7 b
8 c
9 ANULADA
10 c
11 a
12 c
13 b
14 a
15 c
16 a
17 a
18 c
19 c
20 c
21 a
22 a
23 c
24 b
25 c
26 c
27 b
28 a
29 a
30 c
31 a
32 a
33 c
34 a
35 a
36 a
37 c

Página 15 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	22/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	22/23





- | | |
|----|---|
| 38 | c |
| 39 | b |
| 40 | a |
| 41 | c |
| 42 | c |
| 43 | c |
| 44 | b |
| 45 | b |
| 46 | a |
| 47 | c |
| 48 | c |
| 49 | a |
| 50 | c |

Página 16 de 16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Fecha	13/10/2025 13:59:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUISA PACHECO SERVÁN (Auxiliar Administrativo)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QU7IMFJXNRL446YNAMIBWAI	Página	23/23



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Fecha	14/10/2025 11:46:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QUCZ3HUOJURN3XVNIB7EEI	Página	23/23

